

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 89.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO y el Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. NÉSTOR MARCELO MILÁN, llamado a integrar el Superior Tribunal de Justicia por Resolución N° 21-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Visto el Expte. ADM 2308/17 iniciado por la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial para la compra de artículos sanitarios y medicinales con destino a todas las dependencias de la mencionada Circunscripción, en el cual se efectuó el Concurso de Precios N° 06/2017, cuya apertura tuvo lugar el día veinticuatro de febrero del corriente año.-

Que en el referido expediente consta que se invitó a participar del mencionada Concurso, a las farmacias Delaguila, La Romana, Mirta María, 10 de Marzo, y Sagrada Familia, y que hasta la hora y fecha fijadas para la presentación de las ofertas, concurrió un único oferente, la Farmacia Delaguila, de San Luis de la Sierras SRL.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 98 de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público y 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I) inciso c) del Acuerdo 430/15;

ACORDARON: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 06/2017 realizado por la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, con apertura el día veinticuatro de febrero de 2017.-

II) ADJUDICAR los ítems 1 al 10; 13 al 18; 20 al 22; 24 y 25; 28 al 37; 39; 41 al 44 y 46 al 49, del Concurso de Precios 06/2017 a Farmacia Delaguila, de San Luis de las Sierras S.R.L, CUIT 30-71098414-6, por ser la única

oferente y por un total de pesos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y tres, con ochenta y cuatro centavos (\$ 46.863,84).-

III) Declarar desiertos los ítems 11, 12, 19, 23, 26, 27, 38, 40 y 45.-

IV) AUTORIZAR a la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción a emitir la orden de provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal Productos Farmacéuticos y Medicinales, Partida Parcial Preparados Genéricos y de Marcas Registradas, Apósitos quirúrgicos, Vendajes, del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial por un total de pesos diecisiete mil cuatrocientos dieciséis, con treinta y cuatro centavos (\$ 17.416,34); y en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal Utiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio, Partida Parcial instrumental menor de cirugía, tales como jeringas, agujas, bisturí, etc; del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial por un total de pesos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y siete, con cincuenta centavos (\$ 29.447,50).

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-